



TT-73 11.09.2017

1629

ORD. N° _____/

ANT. 1) Solicitud de acceso a la información pública N° AE002T-492, de fecha 31 de agosto de 2017.
2) Ord. N°1907 de fecha 30 de agosto de 2017, Subsecretaría de Hacienda.

MAT. Da respuesta que indica

SANTIAGO, 22 SET. 2017

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : [Redacted]

1. En el marco de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esta Dirección recibió su solicitud de información citada en el antecedente, referida a obtener:

"...todos los antecedentes existentes en su repartición o cualquiera de sus organismos dependientes en relación con el proyecto denominado "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", que figura entre los "proyectos en agenda" bajo el sistema de concesiones de obras públicas en la página web www.concesiones.cl, en adelante el "Proyecto".
Según la referida página web, el llamado a licitación de este proyecto sería durante segundo semestre 2017 y corresponde a una "iniciativa privada".
Sin limitar la generalidad de lo anterior, la solicitud incluye, pero no se limita, a todos los estudios, informes y opiniones en relación con los aspectos económicos del Proyecto, así como los oficios y comunicaciones intercambiadas entre el MOP y el Ministerio de Hacienda y/o la Dirección de Presupuestos o sus organismos dependientes en relación con esta materia." [sic]

2. Al respecto, cumpla con informar a Ud., lo siguiente:

- Según lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Concesiones, tanto las Bases de Licitación como el Prospecto de Inversión del proyecto de concesión denominado "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda, a través del Ord. N° 1.552 de fecha 14.07.2017. Posterior a esta aprobación, las bases de licitación continúan el proceso de revisión por parte de la Contraloría General de la República, organismo que en el ejercicio de sus facultades legales puede solicitar modificaciones a dichos documentos. A la fecha de esta respuesta dicho proceso se encuentra en curso.
- Conforme lo anterior, y en consideración a lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley N°20.285, el que dispone "tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas", se procede a denegar su solicitud de acceso.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature and stamp of Subdirector]

[Signature and stamp of Director Sergio Granados Aguilar]

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- División de Finanzas Públicas, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirector de Presupuestos
- Encargado División de Finanzas Públicas
- Encargado Unidad Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogada Unidad Ley de Acceso a la Información Pública

[Stamp: Vº Bº JURÍDICO]

[Stamp: Unidad Ley de Acceso a la Información Pública]

[Circular stamp: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA]